

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°058-2024-MDSJL/GM

San Juan de Lurigancho, 04 de julio de 2024

VISTO:

El Informe N° 218-2024-MDSJL/GOP-SS, Informe N° 172-2024-MDSJL/GOP-SS, Memorándum N° 217-2024-MDSJL-GOP-SS de la Subgerencia de Serenazgo, Memorando N° 387-2024-MDSJL/GOP, Memorando N° 387-2024-MDSJL/GOP, Memorándum N° 359-2024-MDSJL/GOP de la Gerencia de Orden Público, Informe N° 618-2024-MDSJL-OGAF-OA, Informe N° 1844-2024-MDSJL/OGAF-OA de la Subgerencia de Abastecimiento, Memorándum N° 378-2024-MDSJL-GDU-SMU, Informe N° 097-2024/MDSJL-GDU-SMU, Informe N° 102-2024/MDSJL-GDU-SMU de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, Informe N° 214-2024/MDSJL-GDE-SGGRG de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastre, Informe N° 045-2024-SLP-GDA-MDSJL de la Subgerencia de Limpieza Pública, el Informe N° 0738-2024-OA-OGAF/MDSJL de la Oficina de Abastecimiento, Informe N° 076-2024-OGAF/MDSJL de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe Legal N° 159-2024-MDSJL/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho para el año fiscal 2024, configurando su versión 11.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF, modificado por el Decreto Legislativo N°1444; su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, sus modificatorias; y la Directiva N°002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante la Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, modificado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios y obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos, así como para la formulación, aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias dispone que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°003-2024-GM-MDSJL fecha 11 de enero del 2024, se resuelve APROBAR el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2024 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;

Que, la Directiva N°002-2019 OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N°014-2019 OSCE/PRE y modificatorias, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de la aplicación de la Ley, tienen respecto de la elaboración, contenido,

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en su numeral 7.5.1 de la precitada Directiva, señala que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, (...). Asimismo, en su numeral 7.5.2 señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, (...) y en su numeral 7.5.3 señala que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere";*

Que, mediante Informe N°00674-2024-OA-OGAF/MDSJL, la Oficina de Abastecimiento, solicita su inclusión al PAC, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica otorgada mediante Informe Legal N°150-2024-MDSJL/OGAJ, ampliada con Informe N°046-2024-MDSJL-OGAJ; de los siguientes procedimientos:

1. Que, mediante INFORME N°218-2024-MDSJL/GOP-SS de fecha 29 de mayo de 2024, la Subgerencia de Serenazgo, solicita la adquisición de sillas giratorias de metal para los operadores de cámaras, contando con Certificación de Crédito Presupuestario N°007027 con CCP SIAF N°07247.
2. Que, mediante MEMORANDO N°387-2024-MDSJL/GOP de fecha 24 de junio de 2024, la Gerencia de Orden Público, solicita la adquisición de Pantallas Led para Videowall 55 pulgadas de la Subgerencia de Serenazgo, contando con Certificación de Crédito Presupuestario N° 007032 con CCP SIAF N°07286.
3. Que, mediante MEMORANDO N°310-2024-MDSJL/GOP de fecha 24 de junio de 2024, la Gerencia de Orden Público, solicita la adquisición de Equipos de Cómputo para los operadores de cámara, personal de supervisión y administrativos a cargo de la Subgerencia de Serenazgo, contando con Certificación de Crédito Presupuestario N°007028 con CCP SIAF N°07248.
4. Que, mediante MEMORANDO N°310-2024-MDSJL/GOP de fecha 24 de junio de 2024, la Gerencia de Orden Público, solicita la adquisición de Computadoras Portátil para los operadores de cámara, personal de supervisión y administrativos a cargo de la Subgerencia, contando con Certificación de Crédito Presupuestario N°007028 con CCP SIAF N°07248.
5. Que, mediante INFORME N°0618-2024-MDSJL-OGAF-OA de fecha 11 de junio de 2024, la Oficina de Abastecimiento, solicita la adquisición de hojas bond para la oficina de abastecimiento, contando con Certificación de Crédito Presupuestario N°006921 con CCP SIAF N°07154.
6. Que, mediante MEMORANDUM N°378-2024-MDSJL-GDU-SMU de fecha 03 de junio de 2024, la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, solicita la adquisición de mezcla asfáltica en caliente, incluye colocación, para el mantenimiento de vías en la comuna 3, en el distrito de san juan de Lurigancho, contando con Certificación de Crédito Presupuestario N°007457 con CCP SIAF N°07430.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. Que, mediante Informe N°102-2024-MDSJL-GDU-SMU, la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, solicita adquisición de uniforme para el personal operativo de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano, asimismo cuenta con habilitación de Crédito Presupuestario aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N°007457-2024-OPP. Adicionalmente, mediante Memorandum N°359-2024-MDSJL/GOP, la Gerencia de Orden Público (dt), solicita adquisición de polos de identificación para el programa recreate y Memorandum N°380-2024-MDSJL/GOP, la Gerencia de Orden Público (dt), solicita adquisición de chalecos y gorras para el Programa Preventivos de Seguridad Ciudadana, contando con Certificación Presupuestal N° 7297-2024.
8. Que, mediante Informe N°214-2024/MDSJL-GDE-SGGRG, de la Subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres, Informe N°097-2024-MDSJL-GDU-SMU, de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano e Informe N°172-2024-MDSJL/GOP-SS, de la Subgerencia de Serenazgo, solicitan el servicio de seguro vehicular y seguro todo riesgo de equipo y maquinaria contratista, asimismo cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 7296-2024.
9. Que, mediante Memorandum N°217-2024-MDSJL-GOP-SS, de la Subgerencia de Serenazgo, solicita adquisición de escritorios para los operadores de cámara, asimismo cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario SIAF N° 7184-2024.
10. Que, mediante Informe N°1844-2024-MDSJL/OGAF-OA, de la Oficina de Abastecimiento, solicita pólizas de seguro obligatorio contra accidentes de tránsito – SOAT, asimismo cuenta con la Habilitación Presupuestal aprobada mediante Memorando N° 1073-2024-MDSJL/PGPPM-OPP, Memorando N° 1288-2024-MDSJL/PGPPM-OPP, Memorando N° 1297-2024-MDSJL/PGPPM-OPP, Memorando N° 1222-2024-MDSJL/PGPPM-OPP, Informe N° 322-2024-MDSJL/PGPPM-OPP, Informe N° 328-2024-MDSJL/PGPPM-OPP y Memorando N° 1007-2024-MDSJL/PGPPM-OPP.
11. Que, mediante INFORME N°045-2024-SLP-GDA-MDSJL, de la Subgerencia de Limpieza Publica, solicita la adquisición de Camiones Baranda, Motocicletas y Trimotos para la recolección y otros de Residuos Sólidos Orgánicos e Inorgánicos del Distrito de San Juan de Lurigancho, asimismo cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario N°007461 con CCP SIAF N°07516.

Que, mediante Resolución N° 009-2024-GM/MDSJL de fecha 29 de enero del 2024 se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones el requerimiento para la "Adquisición de uniforme y accesorios para el personal operativo y administrativo de la Subgerencia de Serenazgo" en el numeral 42 (PAC N°42). Al respecto la Oficina de Abastecimiento según Informe N° 0738-2024-OA-OGAF/MDSJL, informa que en la inclusión del mismo se consignó 1 ITEM, y deberían consignarse 29 ITEMS conforme al requerimiento, por ello se realizara la rectificación, cuya documentación obra en el expediente de contratación, para su inclusión y rectificación en el Plan Anual de Contrataciones 2024.

Que, mediante Informe N° 076-2024-OGAF/MDSJL de la Oficina General de Administración y Finanzas y el Informe N°00738-2024-OA-OGAF/MDSJL, de la Oficina de Abastecimiento, se solicita la modificación al PAC, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica otorgada mediante Informe Legal N°159-2024-MDSJL/OGAJ, y:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Estando a lo expuesto, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y la Directiva N°002-2019 OSCE/CD: Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°014-2019 OSCE/PRE y modificatorias; y, las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°104-2024-A/MDSJL;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA INCLUSIÓN DE 11 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), versión 11 para el ejercicio 2024 de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR LA RECTIFICACIÓN en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), versión 2 para el ejercicio 2024 de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, respecto al requerimiento para la "Adquisición de uniforme y accesorios para el personal operativo y administrativo de la Subgerencia de Serenazgo" en el numeral 42 (PAC N°42), solicitada por la Oficina e Abastecimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los 5 días hábiles de su aprobación, conforme establece la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución de Gerencia en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**SAN JUAN DE
LURIGANCHO**
ALEJANDRO EDUARDO DE LA CRUZ FARFÁN
GERENTE MUNICIPAL

